

ANEXO I PA.III.01

Proyecto de revisión de la Instrucción del CSN por la que se establecen los criterios que deben cumplir los programas de experiencia operativa de las centrales nucleares

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Título de la IS: Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios que deben cumplir los programas de experiencia operativa de las centrales nucleares.
Unidad orgánica ponente: Subdirección de Instalaciones Nucleares (SCN)/Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN).
Ámbito de aplicación: Actividades de diseño, construcción, pruebas, operación y desmantelamiento de las centrales nucleares.
Destinatarios: Titulares de centrales nucleares en explotación.
Plan Anual Normativo del ejercicio 2023: Borrador 0 previsto en 2º semestre de 2023.
Nueva normativa o Revisión: Nueva normativa.
Motivación: Teniendo en cuenta la importancia del análisis de experiencia operativa para la seguridad nuclear y la protección radiológica en las centrales nucleares, se ha considerado necesario emitir una Instrucción del CSN para establecer los criterios de los programas de experiencia operativa. Así mismo, con la emisión de esta IS se cumple con el objetivo de armonización adquirido en el marco de la <i>Western European Nuclear Regulators Association</i> (WENRA), de la que el CSN es miembro, con el fin de incorporar al marco regulador español los niveles de referencia establecidos por dicho organismo en relación con el tratamiento de la experiencia operativa en centrales nucleares.
Objetivo general de la iniciativa: Establecer los criterios generales que deben cumplir los programas de experiencia operativa de las centrales nucleares españolas.
Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">– Dar cumplimiento a las recomendaciones del OIEA, EURATOM y WENRA, entre otros, sobre el establecimiento de programas de análisis de experiencia operativa en centrales nucleares.– Introducción de criterios para definir los programas de experiencia operativa, tanto ajena como propia– Establecimiento de los requisitos de comunicación de la experiencia operativa a otras centrales nucleares y a organismos nacionales e internacionales.– Mejorar la seguridad de las centrales nucleares a través del conocimiento de los sucesos ocurridos tanto en la propia instalación como en otras.
Problemas que pretenden solucionarse con la norma: Completar el marco regulador en el ámbito de la gestión de la experiencia operativa en las centrales nucleares españolas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: Disponer de normativa propia y actualizada en la materia, incorporando los desarrollos normativos más recientes.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: El establecimiento de requisitos reguladores relativos a las responsabilidades y características de los programas de experiencia operativa en centrales nucleares se considera necesario para completar el marco regulador en relación con dichos programas; no existen actualmente requisitos específicos relativos a los programas de experiencia operativa y, por tanto, no se considera que haya otra alternativa reguladora más adecuada que la emisión de la nueva Instrucción del CSN.